# REGISTRADO BAJO Nº CDCIC-188/07

**BAHIA BLANCA**,

**VISTO:**

La nota del Sr. Secretario General de Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional del Sur, Dr. Alfredo Juan, solicitando un listado con aquellos docentes investigadores con *dedicación no exclusiva* que pertenecen a esta unidad académica; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dra. Marcela Capobianco desarrolla actividades de docencia e investigación que resultan equivalentes a las exigidas por un cargo con dedicación exclusiva ;

Que hasta el momento no existe una reglamentación que brinde un marco legal dentro del cual considerar las situaciones como la presente;

**POR ELLO:**

El Consejo Departamental de Ciencias e Ingeniería de la Computación

en su reunión de fecha 03 de octubre de 2007, por unanimidad

**R E S U E L V E :**

**Art. 1°).-** Reconocer que las funciones docentes e investigación que cumple la Dra. Marcela Capobianco durante el presente ciclo lectivo, resultan equivalentes a las exigidas por un cargo con dedicación exclusiva;

**Art. 2º).**-Reiterar al Consejo Superior la necesidad de que se establezca una reglamentación que brinde un criterio general para toda la Universidad para considerar en estas situaciones;

**Art. 3º).**-Regístrese; comuníquese; pase a la Secretaría General de Ciencia y Tecnología a los fines que corresponda y al Consejo Superior Universitario; cumplido, archívese.-----------